



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

DECRETO.- En Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica.

Con el objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas que tendrán lugar en la Navidad, se elabora por la Concejalía de Fiestas el borrador de las bases para los Concursos de Repostería, Belenes y Villancicos de Navidad 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento y Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Por todo ello y, visto los informes del Área de la Intervención y Secretaría General de 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases para el Concurso de Repostería y postres típicos de Navidad 2018, con el siguiente tenor literal:

“Bases Concurso Popular de Repostería y Postres típicos de Navidad 2018

1. Introducción:

El Ayuntamiento de Medina Sidonia, a través de su Concejalía de Fiestas, convoca un Concurso de Repostería Tradicional Navideña que se celebrará el próximo mes de diciembre en el lugar y la fecha que se indicará próximamente. Los dulces típicos de Navidad que se han heredado de la tradición navideña, son el producto de la imaginación de cocineros, pasteleros y amas de casa que se han venido degustando a lo largo de los años en estas entrañables fiestas.

2. Participantes:

a. Podrán presentarse al concurso todas aquellas personas que lo deseen, cualesquiera que sea su edad, lugar de nacimiento y nacionalidad y deberán optar por una de las dos modalidades: aficionados y profesionales.

b. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres platos a concurso que deberán optar por alguna de las dos categorías establecidas.

3. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, bien en la Concejalía de Fiestas o en el teléfono: 956 410 013, aportando: nombre y apellidos del interesado, domicilio, teléfono/s de contacto y dirección de correo electrónico, si tuviere. El plazo de inscripción finaliza a las 12 horas del 26 de diciembre.

4. Normas:

a. Los postres o dulces presentados al concurso deberán ser realizados de forma artesanal. No se admitirá ningún plato precocinado.

b. Los participantes traerán el postre o dulce previamente elaborado.

c. Los participantes deberán elaborar cantidad suficiente para ofrecer una degustación.

d. Cada participante presentará su plato para la degustación del Jurado entre las 16:00 y las 17:00 horas del día de celebración del concurso,

e. Junto con el plato se adjuntará un sobre que contenga los datos del o de la

Código Seguro De Verificación:	UG9FKIFNhDTRCkrfTkJpFw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UG9FKIFNhDTRCkrfTkJpFw==	Página	1/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

repostera (en el exterior del sobre figurará el nombre del plato y la modalidad en la que concursa).

f. El Jurado calificará los platos teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración: presentación, sabor, originalidad del mismo e ingredientes utilizados. Cada uno de los criterios será valorado de 1 a 5 puntos. La decisión del Jurado será inapelable.

g. El jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas y estará compuesto, como mínimo por tres personas, miembros de asociaciones de la localidad, con afición reconocida a la repostería.

5. Premios.

Se adjudicarán cinco premios: Primer Premio: Diploma + 50 €. Segundo Premio: Diploma + 40 €. Tercer Premio: Diploma + 30 €. Cuarto Premio: Diploma + 30 € y Quinto Premio: Diploma + 20€. Además de 2 accésit de Diplomas + 20€.

Tras el concurso, a partir de las seis de la tarde se hará una degustación gratuita con los dulces presentados al concurso. La entrega de premios se llevará a cabo tras esta degustación.

6. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se dará en la entrega de premios, el mismo día del concurso. El hecho de participar en el Concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases y del fallo del Jurado. Cualquier incidencia no prevista en las presentes bases será resuelta por el Jurado, sin que contra su decisión proceda reclamación alguna”.

Segundo.- Aprobar las Bases para el Concurso de Belenes 2018, con el siguiente tenor literal:

“BASES PARA EL CONCURSO DE BELENES 2018.

1ª.- Con objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas, que tendrán lugar en la Navidad, el Ayuntamiento de Medina Sidonia, a través de la Delegación de Fiestas convoca una nueva edición del Concurso de Belenes.

2ª.- El Concurso está abierto a cualquier persona, entidad o colectivo que desee participar en el mismo.

3ª.- Las solicitudes de inscripción para participar en el concurso deberán hacerse hasta el 14 de diciembre inclusive, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos *:

- Nombre de la Persona o Entidad responsable del Belén.
- NIF o CIF de la persona o entidad.
- Dirección de la persona o entidad.
- Lugar donde se va a exponer el Belén.
- Nombre, dirección, DNI y teléfono del representante de la entidad.
- Dirección de correo electrónico, si la tuviera.
- Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	UG9FKIFNhdTRCkrfTkJpFw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UG9FKIFNhdTRCkrfTkJpFw==	Página	2/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

*La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso. (*Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.)*

Toda solicitud recibida fuera de los días establecidos, se entenderá por no admitida.

4.- El estilo y materiales a emplear en la construcción del Belén quedan a elección de los concursantes, pero adaptándose a unas normas mínimas de tradición popular y litúrgica. Si los Belenes participantes no reunieran los requisitos de estas bases, se considerarán los premios desiertos.

5ª.- El Jurado visitará los Belenes inscritos entre los días 17 y 23 de diciembre y en horario que será comunicado a los participantes con anterioridad.

Todo Belén que no se encuentre terminado al efectuar la visita quedará descalificado, no pudiendo ser readmitido para una posterior recalificación. Asimismo quedarán descalificados aquellos Belenes cuyos concursantes no estuviesen en el domicilio al efectuar la visita o el lugar de ubicación del Belén estuviera cerrado. El Jurado dejará constancia de haber estado en el domicilio, y no se podrá reclamar para que se acuda otro día.

8ª.- El Jurado tendrá en cuenta: la instalación, uniformidad, colocación, ingeniosidad, tradición, dificultad, etc..., a la hora de puntuar a cada uno de los belenes inscritos en este concurso. El jurado estará compuesto por tres personas con reconocida formación y bagaje en el mundo de la belenismo.

9ª.- El inscribirse representa la aceptación de todas y cada una de las bases.

10ª.- El resultado del concurso se hará público a través de la web municipal.

11ª.- Se establecen tres Premios para la categoría de Familiares y Tres para la de Colectivos que son:

Familiar:

Primer Premio 70 €

Segundo Premio 50 €

Tercer Premio 40 €

Colectivo:

Primer Premio 70 €

Segundo Premio 50 €

Tercer Premio 40 €”.

Tercero.- Aprobar las Bases para el Concurso de Villancicos de Navidad 2018, con el siguiente tenor literal:

“BASES CERTAMEN LOCAL DE VILLANCICOS 2018 “CIUDAD DE MEDINA SIDONIA”

PARTICIPANTES:

En este Certamen podrán participar los coros pertenecientes a asociaciones,

Código Seguro De Verificación:	UG9FKIFNhDTRCkrfTkJpFw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UG9FKIFNhDTRCkrfTkJpFw==	Página	3/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

colegios y otras entidades de la localidad.

PROGRAMA A INTERPRETAR:

1. Es de obligada interpretación tres villancicos, nana u obra musical de temática navideña, incluidas las de carácter popular.
2. El programa musical que se interprete tendrá una duración máxima de 20 minutos de tiempo real de música.
3. El orden de interpretación de las piezas será confirmado a la organización antes del inicio del certamen, así como el nombre o título de cada una de ellas.

PREMIOS:

A todos los coros se les hará entrega de diploma de participación. Además se establecen ocho premios de 50 € cada uno, que se otorgarán a los ocho primeros grupos que se inscriban en el Área de Fiestas del Ayuntamiento, a partir de la fecha de aprobación de estas Bases.

JURADO:

Será la propia Concejalía de Fiestas quien emita un informe sobre los ocho inscritos en primer lugar.

INSCRIPCIÓN:

Los coros que deseen participar en esta edición deberán de enviar, la siguiente documentación a través del correo electrónico comunicacionmedinasidonia@gmail.com.

1. Ficha de inscripción.
Nombre del Coro:

DIRECTOR/A:

Persona de Contacto: _____ Tfno. _____

Títulos de Villancos:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

La participación en el Certamen Local implica la aceptación de las presentes bases”.

Cuarto.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Área de la Intervención General y de Fiestas para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por sustitución, en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera

Fdo.: Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	UG9FKIFNhDTRCkrfTkJpFw==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/UG9FKIFNhDTRCkrfTkJpFw==	Página	4/4

